



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 19-2021-GR.CAJ/CHO

087

Chota, 02 de febrero 2021

VISTOS:

CARTA N° 002-2021-CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, DE FECHA 29/01/2021; CARTA N° 093-2021-CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, DE FECHA 22/01/21, CARTA N° 043-2021-GR.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 22/01/2021; OFICIO N° 138-2021-GR-GSRCH.SGO, DE FECHA 02/02/21.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 30 de octubre del 2019, la entidad - **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**, con RUC. N° 20368999726, representado por el Gerente Ing. Martin Vásquez Rubio, con DNI. 27437769 y el **CONSORCIO EJECUTOR CHOTA**, con RUC. N° 2060535391070, con Representante Legal Común Sr. OSMAN YANGUA CRIOLLO, CON DNI. 48306686, suscribieron el CONTRATO N° 004-2019-GSRCHOTA-2DA CONVOCATORIA, denominado. **"Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento (UBS) En Las Comunidades De Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Atoctambo, Conga Blanca, Colpamayo Y Puquio, Del Centro Poblado De Cuyumalca, Distrito De Chota, Provincia Chota, Región Cajamarca"**, con Código:2317432, sistema de contratación: Concurso Oferta - a precios unitarios emergente del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 001-2019-GSRCHOTA-2DA CONVOCATORIA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021, en el artículo primero se RESOLVIÓ: **APROBAR**, la **Intervención Económica** de la obra: **"Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento (UBS) En Las Comunidades De Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Atoctambo, Conga Blanca, Colpamayo Y Puquio, Del Centro Poblado De Cuyumalca, Distrito De Chota, Provincia Chota, Región Cajamarca"**, con Código N° 2317432, ejecutada por el CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, con RUC. 2060535391070, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución., **siendo notificado al Consorcio Ejecutor Chota, con fecha día 22 de enero del 2021, conforme consta en la carta de notificación-** (CARTA N° 043-2021-GR.CAJ-GSRCH/G).

Que, mediante Carta N° 093-2021-Consorcio Ejecutor Chota, de fecha 22 de enero 2021, Recepcionado con la misma fecha por la entidad, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Chota, Sr. **OSMAN YANGUA CRIOLLO**, muestra su conformidad a la intervención económica y designa al Sr. **ALEJANDRO CRIOLLO QUISPE**, como responsable del manejo de la cuenta mancomunada.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



086

Sin embargo, mediante Carta N° 002-2021-Consortio Ejecutor Chota, de fecha 29 de enero 2021, con fecha de recepción, 01 de febrero 2021, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Chota, Sr. **OSMAN YANGUA CRIOLLO**, solicita cambio de interventor para cuenta mancomunada, manifestando que la persona designada "Sr. **ALEJANDRO CRIOLLO QUISPE**", se encuentra con detención preliminar, y a efectos de no obstruir tramites que se viene realizando para la apertura de la cuenta mancomunada, **DESIGNA:** a la Sra. **RUTH MARGARITA MONTENEGRO BRAVO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **40792743**.

Que, según la **DIRECTIVA N° 013-2019-OSCE/CD**, referente a la **Intervención Económica de la Obra, en los numerales 7.2.2 y 7.3.1, del CAPITULO VII, estipula lo siguiente:**

7.2.2. *la resolución se notifica al contratista en un plazo no mayor de (03) tres días hábiles siguientes de su emisión. Cuando la intervención no haya sido solicitada por el contratista, este cuenta con el mismo plazo para aceptar o rechazar la intervención, en caso de aceptarla, debe precisar el nombre del responsable del manejo de la cuenta mancomunada.*

7.3. De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos.

7.3.1. *Si el contratista acepta la intervención, la entidad contratante solicita a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio De Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura de dicha cuenta en otras entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista.*

En ese sentido, de la documentación detallada, se acredita haberse notificado al Representante Común del Consorcio Ejecutor Chota, con la Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021, quien ha mostrado su conformidad dentro del plazo establecido, de conformidad con la Directiva en mención, asimismo a cumplido con designar al responsable del manejo de la cuenta mancomunada, cumpliendo con el procedimiento respectivo, siendo factible continuar con el procedimiento de la intervención económica y apertura de la cuenta mancomunada, quienes de manera conjunta con el Interventor designado por Gerencia Sub Regional De Chota, Econ: **FRANS MARCO MEJÍA MENDOZA**, a través Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021, serán los únicos autorizados para el manejo de la cuenta mancomunada.

Que, mediante Oficio N° 138-2021-GR-GSRCH.SGO, de fecha 02 de febrero del 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones precisa lo siguiente: respecto al **Monto Valorizado, autorizado y tramitado por la Sub Gerencia de Operaciones (Valorizaciones de la N°02 a la N°11, Val. 5 adicional 1 y val. 6 adicional 1), con IGV: se ha consignado el monto de: S/ 6,455,714.77, y en cuadro detalle por tal concepto la suma de S/. 6.196.614.62, siendo el monto correcto por tal concepto la suma de **S/. 6.196.614.62**, tal y conforme se ha detallado en el cuadro detalle de los considerandos de la Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021. de lo cual, se advierte un **ERROR MATERIAL** en la parte considerativa, al consignar el **Monto Valorizado, autorizado y****



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



085

tramitado por la Sub Gerencia de Operaciones de manera distinta, siendo lo correcto por tal concepto la suma de **S/. 6.196.614.62**, tal y conforme se ha detallado en el cuadro detalle de los considerandos de la Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021, por lo que en concordancia y aplicación del **Artículo 201.1** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", **en ese sentido corresponde hacer la precisión respectiva de la parte considerativa de la Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021.**

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo, a fin de designar al **responsable del manejo de la cuenta mancomunada** Sra. RUTH MARGARITA MONTENEGRO BRAVO, designado por el Representante Común del Consorcio Ejecutor Chota, ejecutor de la obra "Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento (UBS) En Las Comunidades De Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Atoctambo, Conga Blanca, Colpamayo Y Puquio, Del Centro Poblado De Cuyumalca, Distrito De Chota, Provincia Chota, Región Cajamarca", y la precisión de la parte considerativa de la Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 166-2020- GR. CAJ/CHO, de fecha 30 de diciembre del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TENER POR DESIGNADO, al responsable del manejo de la cuenta mancomunada a la Sra. **RUTH MARGARITA MONTENEGRO BRAVO**, tal y conforme a designado el Representante Común del "Consorcio Ejecutor Chota", con RUC. 2060535391070. Encargado de la ejecución de obra: "Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento (UBS) En Las Comunidades De Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Atoctambo, Conga Blanca, Colpamayo Y Puquio, Del Centro Poblado De Cuyumalca, Distrito De Chota, Provincia Chota, Región Cajamarca". con Código N° 2317432, quien de manera conjunta con el Interventor designado por Gerencia Sub Regional De Chota, Econ: **FRANS MARCO MEJÍA MENDOZA**, serán los únicos autorizados para el manejo de la cuenta mancomunada, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



084

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR, que el Monto Valorizado, autorizado y tramitado por la Sub Gerencia de Operaciones (Valorizaciones de la N°. 02 a la N°11, Val. 5 adicional 1 y val. 6 adicional 1), con IGV: es la suma de **S/. 6.196.614.62**, tal y conforme se ha detallado en el cuadro detalle de los considerandos de la Resolución De Gerencia Sub Regional N° 07-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 21 de enero 2021.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, sito en la MZ "L". lote 17 oficina 402 Urbanización Lo Sauces I Etapa Distrito De Pimentel, Provincia De Chiclayo, Región Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; y al Consorcio Cuyumalca- a través de su representante común ing. Elmer González Vargas, encargado de la supervisión de la obra en mención.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Víctor A. Centa Cueva
(e) GERENTE SUB REGIONAL